

Santiago, 19 de enero de 2022

Señores
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref.: Depósito Reglamento Interno Fondo Mutuo Santander Ahorro Mediano Plazo, fondo administrado por Santander Asset Management S.A. Administradora General de Fondos (en adelante la “Administradora”)

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, comunicamos a ustedes el depósito del texto refundido del Reglamento Interno del Fondo Mutuo Santander Ahorro Mediano Plazo (en adelante el “Fondo”), el cual contiene las siguientes modificaciones:

1. En Título VI. SERIES, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTOS:

a) Numeral VI.1., se crea la serie Digital, quedando el cuadro con la siguiente información:

Denominación	Requisitos de ingreso	Valor cuota inicial	Moneda en que se recibirán los aportes y pagarán rescates	Otra Característica relevante
Digital	Aportes efectuados exclusivamente a través de medios digitales, por montos desde \$5.000.	\$1.000	Pesos de Chile	Se entenderá por medios digitales: Internet, apps o cualquier otra tecnología que permita acreditar con exactitud la identidad, condiciones e intención del partícipe, y que dispongan a futuro la Administradora o sus Agentes.

b) Numeral VI.2., se crea la serie Digital, quedando el cuadro con la siguiente información:

Serie	Remuneración		Gastos de operación. % máximo sobre el patrimonio de cada serie
	Fija (% máximo sobre el patrimonio de cada serie o monto anual máximo)	Variable	
Digital	Hasta un 0,75% anual IVA incluido	No aplica.	Hasta 0,05% anual

c) Numeral VI.4., se crea la serie Digital, quedando el cuadro con la siguiente información:

Serie	Remuneración de cargo del Partícipe		Comisión (% sobre el aporte o monto en \$) IVA incluido
	Momento en que se cargará (aporte/rescate)	Variable diferenciadora (período de permanencia/monto de aporte / % de inversión liberada de comisiones / rescates montos significativos/otras)	
Digital	Rescate	Periodo de permanencia	Liberada de comisión

d) Numeral VI.5., se crea la serie Digital, quedando el cuadro con la siguiente información:

Serie	Casos en que remuneración será devuelta al fondo	% de la remuneración total o monto determinado
Digital	No se considera	0%

2. En Título VII. SUSCRIPCION, RESCATES Y VALORIZACION DE CUOTAS:

- a) Numeral VII.1.5., se agrega una mención a los medios digitales, quedando el párrafo de la siguiente manera:

“...El modo de operar para los medios remotos o digitales será el siguiente...”

El texto del Reglamento Interno entrará en vigencia el día 18 de febrero de 2022.

Sin otro particular, saluda atentamente a ustedes,



Sergio Soto González
Gerente General
Santander Asset Management S.A.
Administradora General de Fondos